

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA

Bellavista, 24 de septiembre de 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 087V-2020-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N° 555-2020-R/UNAC, recibido en Secretaría Académica el 22 de septiembre de 2020, mediante el cual el Señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, requiere se remita la Propuesta de Terna de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos para conformar la Comisión de Admisión 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 363°, 364° y 365° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; la universidad tiene una Oficina Central de Admisión que es el órgano autónomo responsable de organizar y ejecutar los procesos de admisión a la universidad mediante concurso público, previa definición de vacantes y máximo una vez por semestre; siempre que los postulantes alcancen una vacante en estricto orden de mérito; asimismo, la mencionada oficina está dirigida por el Presidente de la comisión de admisión y administrada por el órgano colegiado compuesto por los miembros de la Comisión de Admisión y el director ejecutivo elegido por el Consejo Universitario por un período de tres(03) años; y los integrantes de la comisión de admisión que son elegidos anualmente por el consejo universitario entre los docentes ordinarios a tiempo completo y dedicación exclusiva, garantizando la alternancia anual de los representantes de todas las Facultades y que no deben haber participado en los últimos diez (10) años, propuestos en una terna por los Consejos de Facultad;

Que, mediante el documento del Visto, el Señor Rector requiere se remita la Propuesta de Terna de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos para conformar la Comisión de Admisión 2021;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones".

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 24 de septiembre de 2020, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180, inciso 180.13° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° PROPONER**, la Terna de docentes Ordinarios de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos para la Comisión de Admisión 2021, conformada por:

Ms C. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ
Mg. PASCUAL FERMÍN ONOFRE MAYTA
Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR

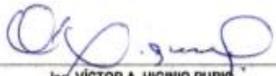
- 2° **ELEVAR**, al Señor Rector para su consideración y aprobación en Consejo Universitario.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRA, VRI, DIGA, OCI, ORH y Dependencias de la FIPA para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano
Fdo. Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS



Ing. VÍCTOR A. HIGINIO RUBIO
SECRETARIO ACADÉMICO

VAHR/Ángela
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)